



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR LIC. TAREK OSVALDO SALGADO LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE VINCULACIÓN, Y FUNDACION TALENT LAND, A. C. "EL ORGANIZADOR" REPRESENTADA POR EL LIC. IVAN TAKENOBU MILLAN CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO JALISCO TALENT LAND.

DECLARACIONES

I. DE "LA UNIVERSIDAD"

1. SEÑALAR LAS DECLARACIONES PERTINENTES
2. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo establece el artículo 1 del Decreto 103 por el que crea el Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el catorce de julio del dos mil nueve.
3. Que tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia.
4. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave UPE090904UN2
5. Que, para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en Comunidad de Puente Campuzano Carretera Federal Iguala - Taxco K.M. 105 C.P. 40321, Municipio de Taxco de Alarcón, Gro
6. Que el Lic. Tarek Osvaldo Salgado López en su carácter de Director de Vinculación, cuenta con la facultad legal para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto de Creación.

II. DE "EL ORGANIZADOR"

1. Que es una asociación civil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como se acredita en la escritura pública No. 38,779 del 18 de enero del 2019, pasada ante la fe del notario Público No. 9 de la Municipalidad de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza.
2. Que tiene como objeto, entre otros, fomentar e impulsar de manera equitativa, en todos los sectores de la sociedad, el interés por la ciencia, tecnología y el emprendimiento en cualquiera de sus áreas.
3. Que el Lic. Iván Takenobu Millán Campos en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio en nombre de su representada, mismas que acredita con el testimonio de la Escritura Pública antes mencionada.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es FTL190118QN0.

5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio: Av. Patria No 2085, Piso Mezanine, Suite M, Puerta de Hierro, C. P. 45116, Zapopan, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES"

1. Que "EL ORGANIZADOR" es titular del proyecto "Jalisco Talent Land".
2. Que va a celebrar el evento Jalisco Talent Land, en adelante "EL EVENTO" en la Expo Guadalajara, con domicilio en Av. Mariano Otero 1499, Colonia Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" se encuentra interesada en participar en "EL EVENTO" de forma institucional y a través de sus alumnos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD" manifiesta su voluntad de celebrar el presente convenio con "EL ORGANIZADOR", para el desarrollo del evento "Jalisco Talent Land", en adelante "EL EVENTO", que se llevará a cabo en la Expo Guadalajara, con domicilio en Av. Mariano Otero No. 1499, Col. Verde Valle, C. P. 44550, en Guadalajara, Jalisco, México.

SEGUNDA. - "EL ORGANIZADOR", es titular de "EL EVENTO" y será el encargado de organizar, producir y promover el mismo.

TERCERA. - El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y será de manera indefinida hasta que alguna de las partes decida no continuar con el presente convenio

CUARTA. - Son aportaciones de "LA UNIVERSIDAD"

- I. Difusión de "EL EVENTO" en "LA UNIVERSIDAD" a través de los medios disponibles no siendo las siguientes propuestas excluyentes:
 - o Difusión de la colaboración entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL ORGANIZADOR" en los medios de comunicación y soportes informativos de "LA UNIVERSIDAD" (página web, radio, televisión, correo electrónico, redes sociales, periódico interno, cartelería, etc.).
- II. Difusión del programa de Voluntarios de "EL EVENTO" a través de una convocatoria a los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" Ver **Anexo 3**.
- III. Difusión del programa de Practicas profesionales y/o Servicio Social de "EL EVENTO" a través de una convocatoria a los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" Ver **Anexo 3**.